

Martes 21 de septiembre de 2010

26. Señala que Turquía y la UE se enfrentan a retos similares en relación con el suministro energético; subraya la importancia del proyecto Nabucco para la seguridad del suministro energético en la UE, y pide por consiguiente a Turquía que tome la iniciativa de aplicar rápidamente el acuerdo intergubernamental sobre Nabucco; subraya la necesidad de definir una estrategia energética exterior común y de abrir el capítulo relativo a la energía, lo que permitiría incrementar la cooperación en el ámbito energético; insta a Turquía a ratificar la enmienda a las disposiciones comerciales del Tratado sobre la Carta de la Energía y la anima a invertir en el enorme potencial que suponen sus fuentes de energía renovables;
27. Observa que los problemas recurrentes relacionados con los visados en el marco del modo 4 del AGCS limitan notablemente la circulación de los empresarios y los camioneros turcos en la UE; hace hincapié en las sucesivas sentencias del TJE en la materia y pide a la Comisión que garantice el respeto de las mismas por parte de los Estados miembros; pide, por consiguiente, a la Comisión y al Consejo que vuelvan a examinar los procedimientos de visado, para eliminar los obstáculos al comercio;
28. Lamenta que aún no se haya completado la legislación que garantice el pleno respeto de los derechos sindicales, en línea con las normas de la UE y los convenios internacionales de la OIT en la materia, en particular por lo que respecta a los derechos de los sindicatos, los convenios colectivos y el derecho a la huelga;
29. Insta a Turquía a evitar las prácticas discriminatorias contra las empresas extranjeras, concediendo a los licitadores turcos una ventaja del 15 % con respecto al precio en los contratos públicos; invita a Turquía a adherirse al Acuerdo sobre Contratación Pública de la OMC;
30. Subraya que los productos falsificados, en particular los productos farmacéuticos y cosméticos, representan un problema importante para las relaciones comerciales UE-Turquía y reducen el atractivo de Turquía para la IED; alienta a Turquía a aplicar de manera efectiva la nueva legislación en materia de DPI a fin de favorecer las relaciones comerciales con la UE; subraya la necesidad de lograr, al establecer un régimen de propiedad intelectual, un mejor equilibrio entre las exigencias internacionales en materia de derechos de propiedad intelectual y las necesidades de desarrollo económico interno;
31. Señala que las PYME constituyen el 99 % de las empresas turcas y proporcionan el 70 % de las oportunidades laborales en el país; anima a Turquía a que mejore el acceso de las PYME a las finanzas; acoge con satisfacción el Noveno Plan de Desarrollo de Turquía, que se centra en el gasto en I&D, fundamental para aumentar la competitividad de las PYME;
32. Acoge con satisfacción el resultado del referéndum sobre la reforma constitucional;
33. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo, a la Comisión y al Gobierno de Turquía.

---

## Legislación de la UE relativa a la protección de la biodiversidad

P7\_TA(2010)0325

### Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de septiembre de 2010, sobre la aplicación de la legislación de la UE relativa a la protección de la biodiversidad (2009/2108(INI))

(2012/C 50 E/03)

El Parlamento Europeo,

- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Detener la pérdida de biodiversidad para 2010 – y más adelante: respaldar los servicios de los ecosistemas para el bienestar humano» (COM(2006)0216),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Evaluación intermedia de la aplicación del Plan de Acción comunitario para la biodiversidad» (COM(2008)0864),

**Martes 21 de septiembre de 2010**

- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Opciones para una meta y una visión de la UE en materia de biodiversidad más allá de 2010» (COM(2010)0004),
- Visto el Informe de síntesis de la Comisión sobre el estado de conservación de los tipos de hábitats y especies de conformidad con el artículo 17 de la Directiva de hábitats (COM(2009)0358),
- Vista la Directiva 79/409/CEE del Consejo, de 2 de abril de 1979, relativa a la conservación de las aves silvestres <sup>(1)</sup> («Directiva de aves») y la Resolución del Parlamento Europeo, de 17 de enero de 2001, <sup>(2)</sup> sobre la aplicación de la Directiva 92/43/CEE del Consejo, de 21 de mayo de 1992, relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres <sup>(3)</sup> («Directiva de hábitats»),
- Vistas las conclusiones del Consejo de Medio Ambiente celebrado el 25 de junio de 2009 sobre la «Evaluación intermedia de la aplicación del Plan de Acción Comunitario para la Biodiversidad» y «Hacia una Estrategia de la UE sobre especies exóticas invasoras»,
- Visto el Consejo informal celebrado los días 26 y 27 de enero de 2010 en Madrid, en el que se adoptaron las denominadas prioridades «Cibeles», así como las conclusiones del Consejo de Medio Ambiente celebrado el 15 de marzo de 2010 sobre la biodiversidad después de 2010 – Visión y metas mundiales y de la UE y régimen internacional sobre acceso y participación en los beneficios,
- Vistas las conclusiones del Consejo Europeo celebrado los días 25 y 26 de marzo de 2010, en particular el apartado 14,
- Vista su Resolución, de 22 de mayo de 2007, sobre la detención de la pérdida de biodiversidad para 2010 <sup>(4)</sup>,
- Vista la Cumbre europea celebrada en Gotemburgo en 2001, en la que se acordó detener la pérdida de biodiversidad para 2010 como parte de una estrategia de desarrollo sostenible,
- Visto el Estudio sobre la economía de los ecosistemas y la biodiversidad (TEEB) (<http://www.teeb-web.org>),
- Vista la Comunicación de la Comisión titulada «Hacia una estrategia de la UE sobre especies invasoras» (COM(2008)0789),
- Visto el Libro Azul de la UE titulado «Una política marítima integrada para la Unión Europea» (COM(2007)0575 y SEC(2007)1278), así como los preparativos en curso para la reforma de la Política Pesquera Común,
- Vistas las medidas destinadas a reforzar la conservación de la naturaleza y la biodiversidad que forman parte del «chequeo» de la PAC y las oportunidades ofrecidas por la reforma de la PAC que se debate actualmente,
- Vistas las conclusiones de expertos independientes en el estudio «Aplicación nacional de la Directiva sobre Hábitats del Consejo» - PE 410.698 – Departamento Temático C, 2009, sobre la aplicación de la Directiva de hábitats, especialmente en lo que respecta a la falta de evaluación de las opciones alternativas a los proyectos y sus efectos cumulativos, la inadecuada gestión de los lugares y, cuando se acuerdan medidas compensatorias, la falta de verificación de dichas medidas, y al hecho de que a menudo se aplican demasiado tarde, si es que se aplican;
- Visto que las Naciones Unidas han declarado el año 2010 «Año Internacional de la Biodiversidad»,
- Visto el resultado de la Decimoquinta reunión de la Conferencia de las Partes (COP 15) de la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres (CITES), que se celebró en Doha (Qatar) del 13 al 25 de marzo de 2010,
- Vista la próxima quinta reunión de la Conferencia de las Partes que servirá como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena sobre la Seguridad de la Biotecnología (COP-MOP 5), así como la Conferencia de las Partes (COP 10) del Convenio de las Naciones Unidas sobre la Diversidad Biológica (CBD),

<sup>(1)</sup> DO L 103 de 25.4.1979, p. 1. Directiva modificada en último lugar por la Directiva 2006/105/CE (DO L 363 de 20.12.2006, p. 368).

<sup>(2)</sup> DO C 262 de 18.9.2001, p. 132.

<sup>(3)</sup> DO L 206 de 22.7.1992, p. 7. Directiva cuya última modificación la constituye la Directiva 2006/105/CE.

<sup>(4)</sup> DO C 102 E de 24.4.2008, p. 117.

Martes 21 de septiembre de 2010

- Visto el informe de la AEMA n° 4/2009 «Avances hacia el objetivo europeo de biodiversidad para 2010», en especial el anexo «Indicador de biodiversidad SEBI 2010»,
  - Visto el documento de orientación de la Comisión «Directrices para el establecimiento de la red Natura 2000 en el medio marino. Aplicación de las Directivas de hábitats y de aves silvestres» (mayo de 2007),
  - Vista la Estrategia UE 2020,
  - Vista la tercera Perspectiva Mundial sobre la Biodiversidad de las Naciones Unidas,
  - Visto el artículo 48 de su Reglamento,
  - Vistos el informe de la Comisión de Medio Ambiente, Salud Pública y Seguridad Alimentaria y las opiniones de la Comisión de Pesca y de la Comisión de Peticiones (A7-0241/2010),
- A. Considerando que la actividad legislativa de la UE debe tener repercusiones en la biodiversidad, como ocurrió con la Directiva marco sobre el agua (2000/60/CE) y la Directiva marco sobre estrategia marina (2008/56/CE),
- B. Considerando que se ha puesto de manifiesto en las Comunicaciones de la Comisión que la UE no ha cumplido su objetivo de biodiversidad para 2010,
- C. Considerando que la revisión de las especies y los tipos de hábitats protegidos conforme a la Directiva de hábitats muestra que una mayoría de especies y de hábitats tienen un estado de conservación desfavorable, que el índice de extinción es preocupantemente elevado —según algunas estimaciones la tasa de biodiversidad se ha reducido en un 30 % en los últimos 40 años— y que los factores que generan la excesiva pérdida de biodiversidad no dan pruebas de declinar; que los hábitats y las especies de interés en la UE se encuentran potencialmente amenazados por el cambio climático antropogénico; que los científicos estiman que hay muchas especies sin catalogar, por lo que resulta imposible medir el verdadero alcance de la pérdida de biodiversidad,
- D. Considerando que varios factores han impedido que la UE logre su objetivo de 2010, tales como el fracaso a la hora de reconocer y tratar las causas de la reducción de la biodiversidad, la aplicación incompleta de la legislación, una integración incompleta y deficiente en políticas sectoriales, los insuficientes conocimientos científicos y las lagunas en los datos, la falta de voluntad política, la financiación insuficiente, la falta de instrumentos adicionales dirigidos con eficacia a abordar problemas específicos tales como las especies exóticas invasoras,
- E. Considerando que la biodiversidad, en su calidad de capital natural mundial, es esencial para la existencia de la vida humana en la Tierra y para el bienestar de las sociedades, tanto de forma directa como indirecta por medio de los servicios ecosistémicos que proporciona; que la biodiversidad desempeña un papel central en la lucha mundial contra el hambre y en favor de la seguridad alimentaria; que la protección y el uso sostenible de la biodiversidad es un requisito previo para la mitigación y la adaptación al cambio climático,
- F. Considerando que la biodiversidad biológica es el soporte insustituible sobre el que ha evolucionado la humanidad y que su pérdida y la del patrimonio natural que lleva asociada generan desequilibrios y dan lugar a pérdidas económicas y de bienestar importantes, a la misma escala que los costes de la pasividad en materia de cambio climático,
- G. Considerando que el Estudio sobre la economía de los ecosistemas y la biodiversidad (TEEB) confirma también que la pérdida de biodiversidad da lugar a pérdidas económicas y de bienestar importantes,
- H. Considerando que un estudio reciente del Eurobarómetro muestra que gran parte de los ciudadanos de la UE están poco familiarizados con el término de biodiversidad y con las consecuencias de la pérdida de biodiversidad,
- I. Considerando que la desaparición de especies puede romper la cadena trófica, indispensable para la supervivencia de otras especies vegetales y animales, cuya importancia resulta indispensable para la producción alimenticia, la adaptación a las condiciones climáticas, la resistencia a agentes externos y la preservación de valores genéticos,

Martes 21 de septiembre de 2010

### ***Observaciones generales***

1. Manifiesta su profunda preocupación por el ritmo, muy rápido, de la pérdida de biodiversidad inducida por los seres humanos que, de continuar como en las últimas décadas, nos dejará con una naturaleza considerablemente empobrecida y con daños irreversibles antes de 2050 y subraya que el buen funcionamiento de los ecosistemas es un requisito previo para nuestra subsistencia;
2. Destaca que la biodiversidad es el indicador más importante del buen estado del medio ambiente;
3. Es consciente de que resulta inaceptable el fracaso a la hora de detener la pérdida de biodiversidad, no sólo desde una perspectiva ética, sino también ecológica y económica, ya que priva a las generaciones futuras de los servicios ecosistémicos y de los aspectos de bienestar de una biodiversidad rica y natural; pide por tanto a la Comisión y a los Estados miembros que mejoren la gobernanza y la conformidad en materia de biodiversidad en sus relaciones tanto internas como externas;
4. Es consciente, asimismo, de que para abordar con éxito la triple crisis de la seguridad alimentaria, la pérdida de biodiversidad y el cambio climático es preciso un planteamiento coherente y una estrategia futura de la UE sobre biodiversidad que esté integrada plenamente con las estrategias de lucha contra la pobreza y el hambre y de mitigación del cambio climático y adaptación a éste;
5. Reconoce que las ONG han de desempeñar una importante función en la protección de la biodiversidad, aportando su contribución durante el proceso de toma de decisiones, con su actuación sobre el terreno y concienciando a los ciudadanos;
6. Subraya que según estudios en curso, tales como el estudio TEEB, se calcula que la pérdida de bienestar derivada de la pérdida de biodiversidad se eleva actualmente a unos 50 000 millones de euros anuales (apenas inferior al 1 % del PIB), y que se incrementará a 14 billones de euros o el 7 % del PIB anuales en 2050;
7. Comparte, sin embargo, la opinión del estudio TEEB de que la medida del valor económico de la biodiversidad está sujeta a limitaciones metodológicas y no debe ensombrecer la dimensión ética e intergeneracional de la conservación de la biodiversidad;
8. Muestra su profunda preocupación por el hecho de que la agenda política internacional no refleje en absoluto la urgencia de detener la pérdida de biodiversidad;

### ***La UE y la biodiversidad***

9. Lamenta profundamente que no se haya logrado el objetivo de la UE, conforme a lo acordado en la Cumbre europea celebrada en Gotemburgo en 2001, de detener la pérdida de biodiversidad antes de 2010 y comparte la preocupación expresada al Parlamento Europeo por muchos peticionarios;
10. Se felicita por la Comunicación de la Comisión titulada «Opciones para una meta y una visión de la UE en materia de biodiversidad más allá de 2010»;
11. Acoge con satisfacción, además, las conclusiones sobre biodiversidad del Consejo de Medio Ambiente celebrado el 15 de marzo de 2010, incluido el nuevo objetivo principal de detener la pérdida de biodiversidad y la degradación de los servicios ecosistémicos en la UE antes de 2020 y de restablecerlos siempre que sea posible, sin perjuicio de los cambios naturales de la biodiversidad, así como las conclusiones del Consejo Europeo de 25 y 26 de marzo de 2010 en las que se confirma la necesidad imperiosa de invertir las constantes tendencias de pérdida de biodiversidad y degradación del ecosistema;
12. Cree que detener la pérdida de biodiversidad constituye el nivel mínimo absoluto de ambición que debe lograrse antes de 2020;
13. Señala las valiosas iniciativas destinadas a restablecer la biodiversidad y los servicios ecosistémicos que ya se están llevando a cabo y cree que tales actividades también deben formar parte del objetivo principal para 2020;

Martes 21 de septiembre de 2010

14. Considera que en los casos en los que se carezca de datos suficientes es necesario llevar a cabo una exhaustiva evaluación del impacto ambiental, económico y social;

15. Se muestra convencido, dado el carácter mundial de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos y su carácter esencial para los objetivos globales de desarrollo sostenible, reducción de la pobreza y el hambre y mejora de la salud y el bienestar humano, de que la estrategia futura de la UE debe consistir también en intensificar los esfuerzos internacionales de la UE para evitar la pérdida de biodiversidad, ya que estudios como el TEEB han probado de modo suficiente que esto es rentable y viable, y contribuir así de forma más efectiva a la consecución de los Objetivos de Desarrollo del Milenio de aquí a 2015;

16. Subraya además que, como parte de una política dirigida a proteger y mejorar la biodiversidad, se requiere una política común de la UE para abordar los problemas de las especies exóticas invasoras, y señala la existencia de una relación particularmente estrecha entre los corredores de transporte y la introducción a gran escala de especies exóticas;

### **Natura 2000**

17. Reconoce que una aplicación completa y correcta de la legislación referente a Natura 2000 desempeña un papel importante en el logro de los objetivos sobre biodiversidad, cambio climático y desarrollo sostenible de la UE; considera esencial, a este respecto, que la futura cooperación con los usuarios del suelo para la aplicación de Natura 2000 se refuerce profundamente y se desarrolle en un espíritu de colaboración; destaca que el enfoque de Natura 2000 ya puede presumir de algunos logros importantes;

18. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que apliquen plenamente el artículo 6 de la Directiva de hábitats;

19. Mantiene su inquietud, a pesar de los resultados positivos y tangibles logrados por varios Estados miembros en el estado de conservación de varias especies, por la aplicación rigurosa y completa de la legislación de Natura 2000; insta a los Estados miembros a dar mayor prioridad a la aplicación de Natura 2000;

20. Acoge con satisfacción que la red Natura 2000 represente el 18 % del territorio de la UE y que se hayan logrado en poco tiempo progresos en la elaboración de medidas o planes de gestión; muestra su consternación por el incumplimiento de los plazos fijados en las Directivas por parte de los Estados miembros; insta por tanto a los Estados miembros a que tomen medidas inmediatas para aplicar plenamente las Directivas de aves y de hábitats;

21. Manifiesta su preocupación por la falta de progresos a la hora de establecer la red Natura 2000 en el medio ambiente marino y pide a la Comisión y a los Estados miembros que aceleren los procedimientos necesarios;

22. Pide a la Comisión que adopte un modelo de red de zonas marinas protegidas (ZMP) que permita conciliar la protección del medio ambiente con la práctica de una pesca sostenible, que informe regularmente sobre los progresos de los Estados miembros en la aplicación de las Directivas de hábitats y de aves, en particular con miras a la plena realización de la Red Natura 2000 en el ámbito marino, teniendo en cuenta que, hasta ahora, menos del 10 % de las zonas protegidas son áreas de mar, y que haga referencia en este contexto a las obligaciones de información y de supervisión de los Estados miembros;

23. Observa que la legislación de la UE en materia de biodiversidad otorga a las especies y hábitats marinos niveles de protección más bajos que a las especies y hábitats terrestres; pide a la Comisión, por tanto, que evalúe las carencias de la legislación y de su aplicación, y que desarrolle ZMP en las cuales las actividades económicas, incluida la pesca, sean objeto de una gestión reforzada centrada en los ecosistemas;

24. Observa asimismo que los diferentes convenios sobre los mares regionales que rodean la UE, tales como OSPAR, HELCOM o Barcelona, proporcionan un importante marco de protección para los ecosistemas marinos;

25. Considera que los Estados miembros deben estar autorizados a adoptar iniciativas para la protección de la biodiversidad marina que vayan más allá de las medidas requeridas por la legislación de la Unión Europea;

**Martes 21 de septiembre de 2010**

26. Recuerda que para que Natura 2000 se establezca de modo coherente, es necesaria la conservación de aquellas características del paisaje que tienen una importancia capital para la flora y la fauna silvestres; pide por tanto a la Comisión y a los Estados miembros que intervengan activamente en la conservación y el desarrollo de la conectividad de las zonas protegidas, tanto terrestres como marinas, así como de las zonas agrícolas de alto valor natural;
27. Apoya las conclusiones de la Agencia Europea de Medio Ambiente cuando afirma que la situación de conservación de las especies y los hábitats protegidos por la Directiva de hábitats es motivo de preocupación y que «no debemos dedicar todos nuestros esfuerzos a preservar islas de biodiversidad, si mientras tanto perdemos la naturaleza en el resto de lugares», ya que reflejan los puntos de vista expresados muy a menudo por los ciudadanos europeos en las peticiones que dirigen al Parlamento Europeo;
28. Recuerda a la Comisión y a los Estados miembros que la Directiva sobre la estrategia marina no limita la aplicación de la noción de áreas marinas protegidas a las de la red Natura 2000; pide por tanto a los Estados miembros y a la Comisión que lo tengan en cuenta y establezcan nexos entre todas las áreas marinas protegidas, incluidas las zonas contempladas en los convenios sobre los mares regionales, con miras a la creación de una red amplia y coherente;
29. Constata que, en cierta medida, existe un grado inevitable de subsidiariedad en la legislación ambiental de la UE, pero manifiesta su preocupación por que este grado de flexibilidad pueda dar lugar a abusos por parte de los Estados miembros a la hora de aplicarla; lamenta algunas diferencias destacadas entre los Estados miembros relativas, por ejemplo, al «efecto exterior» de los espacios incluidos en Natura 2000, las excepciones por categorías para determinadas actividades existentes o la aplicación del principio de cautela; pide, en el caso de estas diferencias destacadas, investigaciones para determinar si los Estados miembros en cuestión no están aplicando las normas de modo que se impida el logro efectivo de los objetivos de biodiversidad perseguidos;
30. Pide a la Comisión, teniendo en cuenta estas diferencias entre los Estados miembros, que ofrezca aclaraciones adicionales sobre las Directivas u orientación cuando sea necesario, y que, siempre que sea posible, estas aclaraciones y esta orientación se basen en las mejores prácticas o estas sirvan de ilustración de aquellas;
31. Destaca la importancia de aplicar el principio de precaución en materia de biodiversidad en consonancia con las resoluciones del Tribunal de Justicia;
32. Anima a los Estados miembros a que velen por que las evaluaciones de impacto ambiental y las evaluaciones estratégicas ambientales tengan calidad suficiente en lo que se refiere a la biodiversidad para garantizar una sólida aplicación de la legislación Natura 2000;
33. Pide un reforzamiento de la Directiva sobre evaluación del impacto ambiental y una interpretación mucho más objetiva de sus finalidades para lograr que no haya pérdidas netas y, cuando sea posible, conseguir avances en la biodiversidad y para establecer requisitos específicos para el seguimiento continuado de la repercusión de los proyectos sobre la biodiversidad y la eficacia de las medidas de mitigación, con disposiciones adecuadas sobre el acceso a esta información y sobre el cumplimiento de la Directiva;
34. Considera que una mejor cooperación transfronteriza podría tener efectos positivos importantes para el cumplimiento de los objetivos Natura 2000;
35. Manifiesta su inquietud, además, por la falta de cooperación transfronteriza, que puede llevar a que se aplique un enfoque distinto a zonas idénticas, y destaca la utilidad, a este respecto, de recurrir a instrumentos existentes, como el mecanismo judicial de la Agrupación europea de cooperación territorial (AECT);
36. Insta a la Comisión a centrarse más en los servicios ecosistémicos, tanto en su futura estrategia sobre biodiversidad como en el contexto de Natura 2000, y, al mismo tiempo, a aprovechar y redoblar los esfuerzos para conseguir un estado de conservación favorable para las especies y sus hábitats;

***Integración en otros sectores políticos***

37. Está convencido de que la red terrestre y marina de Natura 2000 no es el único instrumento de la UE para la protección de la biodiversidad, sino que se requiere un planteamiento más global para lograr el éxito de la política de la UE en materia de biodiversidad;

Martes 21 de septiembre de 2010

38. Pide a la Comisión, por tanto, que vele por seguir integrando la biodiversidad en otros ámbitos políticos de la UE —tales como la agricultura, la silvicultura, la pesca, la cohesión y la política regional, la energía, la industria, el transporte, el turismo, la cooperación al desarrollo, la investigación y la innovación— de una manera que suponga un fortalecimiento mutuo y refuerce la coherencia de las políticas sectoriales y presupuestarias de la Unión Europea; destaca las grandes oportunidades existentes, particularmente en la Política Agrícola Común, la política regional y la Política Pesquera Común, para dar mayor prioridad a la biodiversidad;
39. Destaca la conexión entre gestión de las aguas y biodiversidad como elemento esencial para el mantenimiento de la vida y para el desarrollo sostenible;
40. Considera que los agricultores tienen una importancia vital para la consecución del objetivo de biodiversidad de la UE; señala que en 1992 se dio un primer impulso a la integración de la protección de la biodiversidad en la PAC y que, posteriormente, la reforma de 2003 introdujo medidas como la ecocondicionalidad, el régimen de pago único (disociación de las ayudas) y el desarrollo rural, que tienen efectos favorables sobre la biodiversidad;
41. Manifiesta, no obstante, su preocupación por la capacidad de los agricultores de la UE para seguir produciendo alimentos de alta calidad de modo competitivo; considera que la reforma de la PAC debe recompensar adecuadamente a los agricultores de la UE por su esfuerzo por alcanzar el objetivo de biodiversidad de la UE;
42. Señala que la actividad agrícola y forestal en Europa ha contribuido significativamente a la diversidad de especies y biotopos y a un paisaje agrícola diversificado que en la actualidad se considera necesitado de protección; subraya, por consiguiente, que a largo plazo la actividad agrícola y forestal es el único modo de conservar el paisaje agrícola y la diversidad biológica de Europa;
43. Acoge con satisfacción los intentos anteriores de integrar consideraciones medioambientales como parte integrante de la Política Agrícola Común (PAC), como la introducción de medidas agromedioambientales y buenas condiciones agrícolas y medioambientales; pide a la Comisión que aproveche la reforma de la PAC como oportunidad de profundizar en esta tendencia, trabajando por lograr una agricultura totalmente sostenible en la UE, con el principio rector de obtener beneficios para la naturaleza, por ejemplo mediante la introducción de la remuneración por ecoservicios o el suministro de bienes públicos bien definidos, incluyendo los cultivos sostenibles en áreas ecológicamente sensibles, tales como los espacios Natura 2000, para garantizar que en el futuro se financien actividades agrícolas sostenibles, que las buenas prácticas reciban una compensación y un estímulo adecuados y que los agricultores no resulten desfavorecidos económicamente o de cualquier otro modo, creando así las condiciones para que las explotaciones agrícolas puedan seguir contribuyendo a la biodiversidad en el futuro;
44. Pide a la Comisión que preste mayor atención a velar por el cumplimiento de todos los reglamentos y directivas europeos que versan, en particular, sobre la conservación de la biodiversidad;
45. Constata que la UE, en el marco de su política agrícola, ha establecido normas sobre ecocondicionalidad que favorecen la conservación de la biodiversidad, pero lamenta que con frecuencia no sean aplicadas ni controladas en toda la UE;
46. Es consciente de que la política de uso del suelo es otro elemento fundamental de la conservación de la naturaleza e insta a la Comisión y a los Estados miembros a que sigan mejorando la integración de criterios de biodiversidad en los procesos decisorios a nivel local y regional en materia de política territorial y de uso del suelo, incluida la política regional y de cohesión;
47. Destaca que la gestión del suelo y la conservación de la biodiversidad no son conceptos opuestos y que la gestión integrada crea hábitats para la biodiversidad;
48. Destaca la importancia de detener e invertir el declive en la diversidad de especies y variedades vegetales cultivadas, que lleva a la erosión de la base genética de la que depende la nutrición humana y animal; subraya la necesidad de promover el uso de variedades agrícolas tradicionales propias de determinadas regiones;

**Martes 21 de septiembre de 2010**

49. Insta a la Comisión, habida cuenta del valor económico, social y ambiental de la diversidad genética en la agricultura y la ganadería, a que defina objetivos prioritarios específicos para detener la pérdida de diversidad genética y de especies nativas; pide asimismo que se adopten una definición de variedades «nativas» y «no nativas» y medidas para su conservación;

50. Considera que la PAC debe recompensar, mediante una ayuda complementaria directa por superficie financiada por la UE, a los agricultores que suministren servicios ecosistémicos adicionales que ayuden a conservar la biodiversidad; reitera su petición de establecer una ecocondicionalidad con «bonificación» que atribuya a los explotadores agrícolas puntos de bonificación por acciones en favor de la biodiversidad realizadas con carácter supererogatorio con respecto a las obligaciones derivadas de las buenas condiciones agroambientales;

51. Constata que se han conseguido muchos avances en la legislación medioambiental, como la introducción de la gestión integrada de plagas y la nueva legislación de la UE sobre pesticidas, que permite la gestión de plagas dirigida contra los organismos perjudiciales, protegiendo de este modo a los organismos beneficiosos;

52. Acoge con satisfacción la reforma de la Política Pesquera Común que se está preparando actualmente y pide a la Comisión que integre los criterios de biodiversidad en sus futuras propuestas legislativas; insiste, además, en que se desarrollen, como posible alternativa a la pesca, modelos sostenibles de acuicultura siguiendo las líneas propuestas por la Comisión en su Comunicación titulada «Construir un futuro sostenible para la acuicultura» (COM(2009)0162), teniendo en cuenta la posición expresada por el Parlamento Europeo en su Resolución de 17 de julio de 2010;

53. Destaca que las principales herramientas para alcanzar los objetivos en favor de la biodiversidad marina, aparte de las Directivas de hábitats y de aves, son, para las aguas costeras, la Directiva marco sobre el agua, y, para el conjunto de aguas de mar, la Directiva marco sobre la estrategia marina;

54. Considera que uno de los principales objetivos de la PPC ha de ser la reducción del volumen de desechos, y pide a la Comisión que determine qué factores favorecen la generación de desechos y elabore soluciones específicas para cada pesquería, en particular, mediante la aplicación de cuotas multi-específicas o de biomasa, el uso de artes selectivas, como la generalización de la malla cuadrada, y la gestión espacial de los bancos pesqueros;

55. Considera que incumbe a las organizaciones regionales de ordenación pesquera (OROP) ocuparse de la adecuada gestión de las pesquerías y garantizar una pesca responsable en alta mar; considera, por consiguiente, que es esencial reforzar las competencias de las organizaciones regionales, que deben efectuar controles e imponer las sanciones oportunas, y estima que compete sobre todo a ellas encargarse de la gestión de las poblaciones de determinadas especies marinas de importancia comercial y aplicar el sistema de certificados de captura;

56. Destaca la necesidad de seguir realizando esfuerzos en favor de la Gestión Integrada de Zonas Costeras (GIZC) y de la Planificación Espacial Marítima, que pueden convertirse en importantes elementos de un enfoque participativo en la gestión del ecosistema y garantizar la conservación y gestión sostenible de los recursos marinos y costeros, en el respeto de los procesos naturales y de la capacidad de gestión del ecosistema;

57. Destaca, habida cuenta de la significativa reducción de la biodiversidad acuática y la degradación de los ecosistemas de agua dulce, la importancia de velar por la plena aplicación de la Directiva marco sobre el agua, así como la necesidad de abordar la reducción de la biodiversidad en los planes de gestión de las cuencas fluviales;

58. Insta a los Estados miembros a que diseñen su política de silvicultura de manera que tome plenamente en consideración el papel de los bosques como reserva de biodiversidad y en la formación y retención del suelo, así como sus capacidades de captación de carbono y purificación del aire y de recreo para nuestros ciudadanos;

59. Acoge favorablemente la Comunicación de la Comisión sobre cómo afrontar los desafíos de la deforestación y la degradación forestal para luchar contra el cambio climático y la pérdida de biodiversidad (COM(2008)0645 final), en la que se pide que se detenga la pérdida de cobertura forestal mundial antes de 2030, a más tardar;



Martes 21 de septiembre de 2010

60. Señala que el aumento de la demanda de agrocombustibles y el consiguiente aumento de la presión para producirlos ponen en peligro la biodiversidad, particularmente en los países en desarrollo, debido a la degradación y conversión de hábitats y ecosistemas como los humedales y los bosques, entre otros;
61. Subraya la necesidad de incrementar el presupuesto para la investigación dedicada al medio ambiente y a la biodiversidad conforme al Octavo Programa Marco, en proporción con las necesidades y los desafíos enormes que supone abordar tanto la pérdida de biodiversidad como el cambio climático;
62. Señala que en el punto 8 de las conclusiones adoptadas por el Consejo el 21 de octubre de 2009 se pedía a la Comisión que revisara con urgencia, sector por sector, las subvenciones que tienen efectos negativos para el medio ambiente; pide a la Comisión que actúe inmediatamente con arreglo a estas conclusiones para evitar las subvenciones a políticas con efectos negativos para la biodiversidad europea;
63. Pide a la Comisión y a los Estados miembros que aprovechen la fase preparatoria de desarrollo del Séptimo Programa de Acción en Materia de Medio Ambiente para impulsar y promover el debate y las acciones específicas en materia de biodiversidad en la UE;

#### ***Biodiversidad y cambio climático***

64. Subraya la vital importancia de la biodiversidad y de unos ecosistemas resistentes para la mitigación y adaptación respecto del cambio climático, dado que los ecosistemas terrestres y marinos absorben actualmente alrededor de la mitad de las emisiones antropogénicas de CO<sub>2</sub>;
65. Acoge con satisfacción el apoyo creciente a medidas para reducir las repercusiones del cambio climático, del que también puede beneficiarse la biodiversidad, pero que no debe tener un impacto negativo en la financiación para la biodiversidad como tal;
66. Pide a la Comisión que vele por que las medidas adoptadas en materia de mitigación del cambio climático y adaptación a éste no tengan efectos adversos para la biodiversidad marina y terrestre;
67. Subraya que el suelo tiene una importancia vital para la consecución del objetivo de biodiversidad de la UE; reconoce que la degradación del suelo presenta efectos y causas sobre todo locales y regionales, y que, por consiguiente, debería respetarse el principio de subsidiariedad; pide a los Estados miembros que cumplan sus obligaciones por lo que se refiere a la calidad del suelo y al mantenimiento de éste en buenas condiciones e insta a los Estados miembros sin una legislación en materia de protección del suelo a que asuman sus responsabilidades;

#### ***Valor económico de la biodiversidad***

68. Señala, en materia económica y social, la importante función de la pesca en el ordenamiento de los litorales, y, en materia de medioambiente, su importancia para los ecosistemas marinos; considera que la PPC no debe entorpecer, sino facilitar, el cumplimiento por los Estados miembros de la legislación sobre biodiversidad, en particular, por cuanto concierne a la adopción de las medidas de protección adecuadas en favor de los espacios marinos Natura 2000;
69. Reconoce el considerable potencial de empleo vinculado al desarrollo de una economía sostenible y de una infraestructura verde, que por su naturaleza supondría empleo a nivel local (pues los puestos de trabajo no pueden trasladarse a terceros países), contribuyendo así considerablemente a la Estrategia 2020 de la UE;
70. Expresa además la firme convicción de que la eficiencia en el uso de los recursos, el desarrollo económico sostenible y la protección de la naturaleza pueden, y deben, avanzar en paralelo; llama especialmente la atención sobre el desarrollo del ecoturismo y el agroturismo, en los que la recreación y la conservación se refuerzan mutuamente;
71. Destaca la importancia de la conservación de la biodiversidad en la aplicación de la Estrategia Europa 2020, no sólo por el potencial de empleo que puede generar, sino también por su contribución al uso eficiente y sostenible de los recursos; reconoce que los niveles crecientes de producción de materiales, comercio y consumo son un factor importante de la pérdida de biodiversidad, y pide por tanto a la Comisión y a los Estados miembros que adopten medidas para promover y desarrollar políticas de uso eficiente de los recursos y de consumo y producción sostenibles;

Martes 21 de septiembre de 2010

### **Financiación**

72. Toma nota de las estimaciones de la Comisión de 2004 que evalúan el coste anual de gestionar la red Natura 2000 en 6 100 millones de euros; señala, sin embargo, que según el estudio TEEB, la rentabilidad de la inversión en la conservación de la biodiversidad es hasta cien veces mayor;

73. Lamenta, sin embargo, el hecho de que la Comisión no haya facilitado nuevas fuentes de financiación para la aplicación de las Directivas sobre Natura 2000 y de que falte un desglose claro de los importes reales gastados anualmente en la protección de la biodiversidad en la UE, e insiste en que los Estados miembros y la Comisión cooperen con el fin de presentar una visión más clara;

74. Considera que la Comunidad debe asumir una mayor responsabilidad en la protección de los valores naturales de la red Natura 2000, especialmente en el contexto de la financiación;

75. Acoge con satisfacción el incremento del gasto para LIFE+ (+ 8 % en el proyecto de presupuesto de 2011), pero subraya que este instrumento continúa representando solamente una parte muy pequeña del presupuesto de la UE (el 0,2 %); constata, además, que las medidas de conservación financiadas por la UE no siempre se mantienen cuando termina la financiación comunitaria; pide a la Comisión que realice un análisis más profundo de los diferentes factores que inciden en la sostenibilidad de los proyectos y que establezca un seguimiento sistemático de los proyectos después del pago final;

76. Es consciente de que la financiación adicional para la protección de la biodiversidad está disponible mediante otros instrumentos, tales como los Fondos Estructurales y el Fondo del Desarrollo Rural, pero lamenta el uso limitado que la mayor parte de los Estados miembros hace de estas posibilidades; recuerda que actualmente la mayor contribución para financiar la biodiversidad proviene del FEADER;

77. Confía en que las limitaciones presupuestarias harán más necesario que nunca lograr un alto valor añadido y una mayor eficacia del gasto europeo, incluido el gasto relativo a la biodiversidad, sin prejuzgar el resultado de las futuras negociaciones y decisiones sobre el nuevo marco financiero plurianual (a partir de 2014) y la revisión intermedia del marco presupuestario vigente (2007-2013);

78. Subraya, por consiguiente, la necesidad de tener una visión más clara de la eficacia del gasto relativo a la biodiversidad y pide a la Comisión que aporte ejemplos de buenas prácticas por lo que se refiere a la eficacia y al valor añadido;

79. Acoge favorablemente la recomendación de la UICN de gastar un 0,3 % del PIB en medidas nacionales de conservación de la biodiversidad;

80. Observa con preocupación que el número anual de proyectos financiados por el programa LIFE+ es inferior a la asignación indicativa de varios Estados miembros; pide a la Comisión que evalúe las razones de esta infrutilización y, en su caso, proponga cambios a las normas que rigen el programa, en especial las relativas a los niveles de cofinanciación;

81. Expresa su convicción de que el gasto público por sí solo no bastará para alcanzar las metas principales de la UE y subraya la importancia de la responsabilidad empresarial de tener también en cuenta la biodiversidad; pide a la Comisión que estudie la forma de aplicar políticas que promuevan las inversiones positivas en la conservación de la biodiversidad y desalienten la inversión que afecte a la biodiversidad tanto en el sector público como en el privado; acoge favorablemente, a este respecto, la creación por la Comisión de la Plataforma Empresas y Biodiversidad para asociar el sector privado a la agenda de biodiversidad;

82. Recomienda inyectar más flexibilidad a las normas sobre el acceso a la financiación de proyectos relacionados con la biodiversidad y alentar a todos los actores pertinentes a solicitarla;

83. Subraya la necesidad de incorporar los costes, riesgos y efectos externos, tales como la protección de los paisajes rurales, los perjuicios causados a la biodiversidad o los costes asumidos para apoyarla, en el precio final de productos en el mercado; especialmente porque, a largo plazo, esto redundará en el propio interés de las empresas, que querrán mantener el acceso a los recursos naturales; insta a la Comisión Europea a que publique con la mayor prontitud la comunicación que ha anunciado sobre la futura financiación de Natura 2000, y en cualquier caso antes de que concluya 2010, a fin de que esta cuestión pueda examinarse junto con la nueva estrategia sobre biodiversidad hasta 2020;

Martes 21 de septiembre de 2010

**Bases de conocimientos y datos**

84. Destaca la importancia de la contabilidad ambiental integrada para analizar la relación entre el medio ambiente y la economía a nivel europeo, nacional y regional, con objeto de evaluar los efectos de los patrones de producción y consumo sobre los recursos naturales, y pide a los Estados miembros que faciliten regularmente los datos necesarios a Eurostat y a la Agencia Europea de Medio Ambiente;

85. Señala que la investigación y el desarrollo son de importancia crucial para colmar las actuales lagunas de conocimiento y garantizar el seguimiento regular de las tendencias de la biodiversidad, así como a la hora de desarrollar instrumentos políticos para detener la pérdida de biodiversidad;

86. Acoge favorablemente el informe de síntesis de la Comisión 2001-2006, que evalúa el estado de conservación de los hábitats y las especies protegidas en la UE y el progreso alcanzado por los Estados miembros en la aplicación de la legislación Natura 2000, pero lamenta el alto número de menciones «desconocido»; pide a los Estados miembros que mejoren la información que aportan, y a la AEMA y a la Comisión que velen por obtener datos más fiables y comparables en sus próximos informes;

87. Subraya la necesidad de desarrollar una base de referencia clara, sobre la que la Comisión debe medir el progreso hacia los objetivos parciales; acoge favorablemente, en este contexto, el trabajo de la Agencia Europea de Medio Ambiente respecto del sistema BISE de información sobre la biodiversidad y la base de referencia sobre biodiversidad, que proporcionará instrumentos útiles para mejorar y afinar la definición de políticas en materia de biodiversidad, particularmente en relación con el plan estratégico que está elaborando la Comisión; subraya que se deben usar los datos existentes en lugar de insistir en recoger nuevos datos;

88. Celebra la campaña de información de la Comisión, dada la actual falta de conocimiento entre el público en general sobre la importancia de la biodiversidad, y pide a los Estados miembros que incrementen sustancialmente sus esfuerzos de sensibilización y los intercambios de mejores prácticas;

**Dimensión internacional**

89. Expresa su preocupación por el fracaso a la hora de conseguir o incluso aproximarse al objetivo global de reducir el índice de pérdida de biodiversidad antes de 2010, según lo definido en la Cumbre mundial sobre el desarrollo sostenible de 2002, y por las implicaciones de la continua pérdida de biodiversidad y degradación de ecosistemas para los Objetivos de Desarrollo del Milenio y el objetivo para 2015 de reducir la pobreza y el hambre y mejorar la salud y el bienestar humano, y pide a la Comisión y a los Estados miembros que apoyen la integración de la biodiversidad en los procesos mundiales, como los Objetivos de Desarrollo del Milenio;

90. Acoge favorablemente la Conferencia de las Partes del Convenio sobre la Diversidad Biológica que se celebrará en Nagoya en octubre de 2010 y exhorta a la UE a enviar una amplia delegación, bien preparada y coordinada, a esta conferencia; subraya la necesidad de que la UE defina una posición sólida y coherente desde un principio; manifiesta su preocupación, sin embargo, por el hecho de que sólo asistan a la Conferencia los ministros de medio ambiente, cuando para garantizar los avances de la agenda mundial de biodiversidad es necesario un enfoque intersectorial;

91. Insta a la Comisión a que apoye la creación de una plataforma intergubernamental para las políticas en el ámbito de la ciencia de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos, bajo los auspicios del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente, y ayude a crear esta plataforma;

92. Apoya la idea, debatida en una reunión celebrada en julio de 2008 bajo la Presidencia francesa, de desarrollar redes similares a Natura 2000 en los países y territorios de ultramar y las regiones ultraperiféricas de la UE, que albergan algunos de los focos más ricos en biodiversidad del planeta, y subraya la necesidad de apoyar este desarrollo a través de los instrumentos de las políticas de la UE, tales como la política de desarrollo;

93. Señala que la deforestación produce más emisiones de CO<sub>2</sub> que todo el sector de los transportes y que la conservación de los bosques es uno de los elementos centrales de la conservación de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos en el mundo;

**Martes 21 de septiembre de 2010**

94. Anima a la Comisión y a los Estados miembros a integrar de modo eficaz la sostenibilidad medioambiental en sus relaciones con terceros países, junto con el respeto por los derechos sociales y garantías relativas a la protección y participación de las comunidades locales y las poblaciones indígenas en los procesos de toma de decisiones, prestando especial atención al uso del suelo y la protección de los bosques y a mantener la «diplomacia verde»; pide a los Estados miembros y a la Comisión Europea que garanticen que el «Plan de acción de la UE en doce puntos en apoyo de los Objetivos de Desarrollo del Milenio» reconozca la necesidad imperiosa de integrar la sostenibilidad ambiental mediante la cooperación para el desarrollo y las acciones externas, y que prevea una intervención financiera focalizada en apoyo de la biodiversidad y los servicios ecosistémicos;

95. Subraya la necesidad de sistemas financieros innovadores para promover el reconocimiento del valor (económico) de la biodiversidad; alienta a los Estados miembros y a la Comisión a que participen en un debate mundial sobre la necesidad de sistemas innovadores de pago por los servicios ecosistémicos y las posibles modalidades de estos sistemas;

96. Insiste en que, en los acuerdos comerciales internacionales, la continuidad de los productos negociados es un elemento clave; subraya a este respecto la necesidad de incorporar «factores de interés no comercial», como los métodos de producción y el respeto por la biodiversidad, en cualquier acuerdo futuro de la OMC;

97. Lamenta seriamente el decepcionante resultado de la Conferencia CITES, en la que no se recogieron los principales elementos del mandato de la UE, tales como la protección de especies marinas de elevado interés comercial;

98. Insta encarecidamente a la Comisión y los Estados miembros a que mejoren la velocidad y la eficiencia de su procedimiento interno de toma de decisiones, dediquen más recursos y tiempo a sus esfuerzos diplomáticos con terceros países y refuercen las capacidades y las sinergias de los Convenios; considera que, dado que muchos espacios Natura 2000 protegidos se ven afectados por la contaminación, directa o indirectamente, y que hay daños que también proceden de fuera de Europa, debe destacarse la necesidad de incluir normas ambientales europeas en los acuerdos de asociación con los países vecinos;

\*

\* \* \*

99. Encarga a su Presidente que transmita la presente Resolución al Consejo y a la Comisión.

---

**Comunicación de la Comisión: Un enfoque comunitario para la prevención de catástrofes naturales y de origen humano**

P7\_TA(2010)0326

**Resolución del Parlamento Europeo, de 21 de septiembre de 2010, sobre la Comunicación de la Comisión: Un enfoque comunitario para la prevención de catástrofes naturales y de origen humano (2009/2151(INI))**

(2012/C 50 E/04)

El Parlamento Europeo,

— Vista la Comunicación de la Comisión, de 23 de febrero de 2009, titulada «Un enfoque comunitario para la prevención de catástrofes naturales y de origen humano»<sup>(1)</sup> y la correspondiente evaluación de impacto<sup>(2)</sup>; y visto el documento de trabajo de la Comisión, de 14 de diciembre de 2007, sobre el refuerzo de los sistemas de alerta rápida en Europa<sup>(3)</sup>,

<sup>(1)</sup> COM(2009)0082.

<sup>(2)</sup> SEC(2009)0202.

<sup>(3)</sup> SEC(2007)1721.